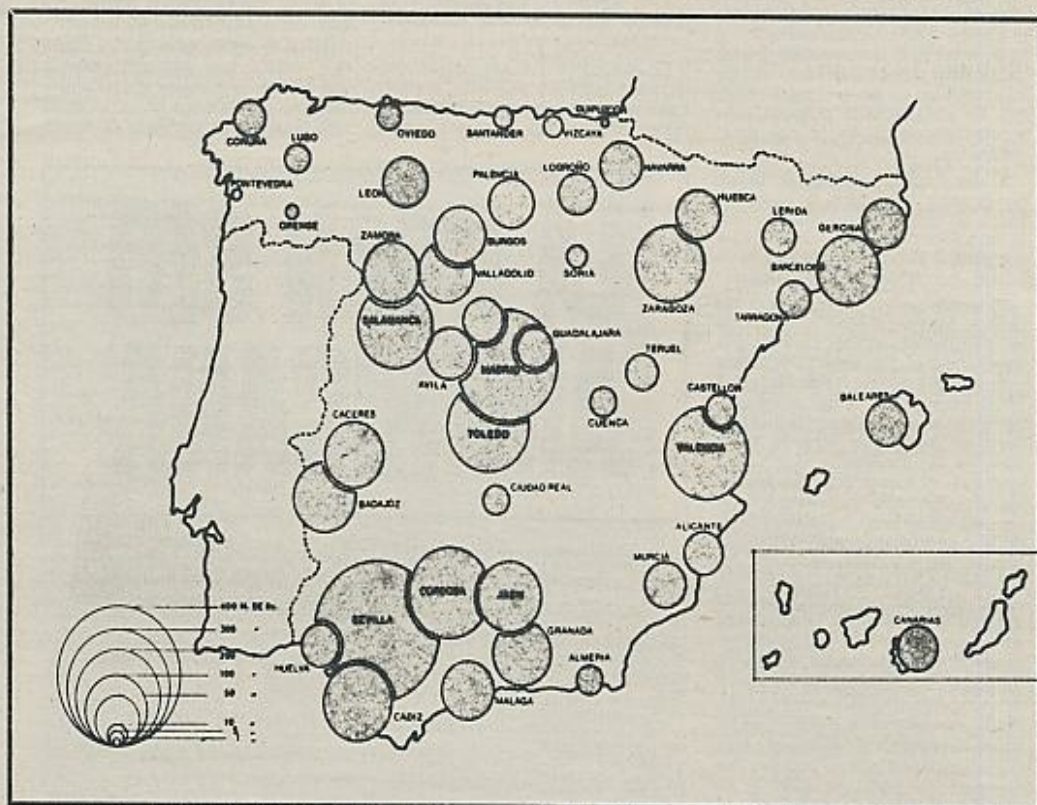


# LAS DESAMORTIZACIONES

**E**l planteamiento y realización de la empresa desamortizadora, en especial la que indicara Mendizábal, ha motivado frecuentes críticas, tanto de quienes se escandalizaron por el «inmenso latrocinio», sin tomar en consideración otros aspectos del problema, como por los que condenan no diese ocasión a una reforma agraria. El tema ejerce una atracción hipnótica que lleva a darle una importancia muy superior a la que en realidad tuvo, tanto por la inversión de capitales que motivó, como por los cambios que produjo en la situación del campesinado o en los sistemas de explotación. La desamortización no puede compararse por el volumen de capital con el invertido en la construcción del ferrocarril, ni determinó las condiciones de vida del campesinado como pudo hacerlo la extinción del régimen señorial, y no puede hacerse responsable de la aparición de un latifundismo que en unos casos existía con anterioridad o surgió posteriormente por la eliminación de los propietarios marginales. Y por encima de todo lo dicho está el hecho de que la masa de bienes cuya propiedad se transfirió no fue sino una pequeña parte de las tierras, de manera que difícilmente podía tener un carácter revolucionario a escala nacional. Las estimaciones de las Cortes de Cádiz asignaban a manos muertas un 18 por 100 del total de tierras cultivadas, y las fincas de propios, en la medida en que es posible estimarlas por su valor en tasación, no resultan comparables con las de la Iglesia (1).

El volumen de la deuda pública española había alcanzado tales dimensiones, que el Gobierno no tenía más alternativas que dedicar la mayor parte de sus ingresos fiscales al pago de las rentas, opción puramente teórica, o admitir la bancarrota como hiciera Fernando VII al no reconocer la deuda del Trienio, al limi-

(1) En 1857, incluyendo las fincas urbanas, se estimaban en 439,1 millones de reales, menos de la cuarta parte del valor de los bienes de la Iglesia, según las mismas fuentes.



Mapa núm. 1.—Desamortización Mendizábal. Valor en remate de las fincas y capitales de los censos. Fuente: Diccionario de Madoz, apud F. Simón Segura, Contribución...

tar la parte consolidada o al llegar en 1828 a un corte de cuentas. La necesidad de amortizar la deuda constituye el primer argumento en favor de la desamortización, pero no es el único por cuanto influye con igual fuerza la idea liberal de que la maximización de los rendimientos no podrá alcanzarse sino entregando, como dice el preámbulo del Decreto de 19 de febrero de 1836, «al interés individual la masa de bienes raíces, que han venido a ser propiedad de la nación, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ellos las ventajas que no podrían conseguirse en su actual estado». En último término, la operación serviría para consolidar el régimen, al crear «una copiosa masa de propietarios cuyos goces y cuya existencia se apoyan principalmente en el triunfo completo de nuestras

actuales instituciones». A la realización de estos fines se ajusta el articulado subsiguiente, que dispone la división de los predios rústicos en el mayor número de partes posibles, según sus circunstancias, y la subasta independiente de cada una de las parcelas, «como si cada una hubiese compuesto una propiedad aislada». Para evitar manipulaciones de la Administración, se encarga el reparto a una comisión de agricultores nombrados por el Ayuntamiento, limitando la intervención del intendente a los casos de desacuerdo y a la tasación de la finca (2). Para facilitar el acceso a la propiedad establece un sistema de plazos mediante el cual

(2) La instrucción complementaria de 1 de marzo confió la tasación a dos peritos nombrados uno por el intendente y otro por el procurador síndico del Ayuntamiento del pueblo en que radicaba la finca.

basta con entregar el 20 por 100 del valor del remate en el momento de otorgar la escritura, repartiéndose el resto en 8 ó 16 plazos anuales, según optasen por el pago en papel de la deuda consolidada o en metálico. Dado que se trata de aplicar los productos de la desamortización patrimonial a la amortización de la deuda, se disponía que los títulos entregados por los compradores serían destruidos, y el metálico íntegramente invertido en la compra en Bolsa de efectos públicos.

Entre las dos fórmulas que se ofrecen a los compradores como equivalentes no hay en la realidad ninguna coincidencia desde el momento en que los efectos públicos se adquieren por bajo del 50 por 100 de su valor facial. La cotización en Bolsa refleja la importancia relativa de la deuda y del patrimonio, cuya desamorti-



## MIGUEL ARTOLA



El libro de Miguel Artola «La burguesía revolucionaria» forma parte de la historia de España que realizan en colectivo Angel Cabo, José García de Cortázar, Antonio Domínguez Ortiz, Gonzalo Anes, Miguel Martínez Cuadrado, Ramón Tamames y el propio Artola, director de este proyecto que edita Alianza Editorial con el sello Alianza-Alfaguara.

«La burguesía revolucionaria» cubre el período 1808-1868. No se limita a hacer estado de la cuestión, sino que incorpora un trabajo de elaboración personal de las fuentes, con frecuencia innovador. Uno de los aspectos en que se da la ruptura en relación a los esquemas habituales es el estudio de la desamortización que a continuación ofrecemos a nuestros lectores.

Teóricamente, la operación es irreprochable por cuanto sirve simultáneamente a los dos objetivos que determinan la desamortización, pero en la práctica la disparidad entre la deuda y el patrimonio que se puso en venta era tal que los nuevos títulos no podrán mantener su nivel de cotización, y su devaluación supuso mejorar por segunda vez las condiciones para los compradores, que pudieron pagar sus deudas con menos dinero. En 1841, cuando se pusieron en venta los bienes del clero secular, las condiciones aún fueron más favorables. Mientras las fincas adjudicadas por bajo de 40.000 reales se pagarían en metálico y en veinte años; las mayores, que habían de liquidarse en cinco años, no exigían sino el 10 por 100 en metálico y el resto en títulos, de los que sólo la deuda consolidada se exigía por encima del par, al 120 por 100, en tanto los demás eran valores totalmente despreciados.

# ONES

zación se destina a liquidar aquélla. En esta situación se ofrecían dos alternativas:

1.ª Vender a cambio de títulos admitidos por su valor en Bolsa lo que hubiese determinado la revalorización de los efectos públicos a cambio de que los precios de las tierras correspondiesen a la tasación, con la consiguiente limitación de las compras.

2.ª Admitir los títulos por su valor nominal, con la consiguiente devaluación de los precios efectivos, mientras los títulos no alcanzasen su cota originaria.

La opción de Mendizábal, perfectamente coherente, busca fun-

damentalmente la enajenación del patrimonio amortizado como el medio más eficaz de promover el desarrollo. Para lograrlo es preciso dotar de medios de compra a la burguesía, objetivo que se consigue admitiendo los títulos por el nominal, al tiempo que impide la subida de las cotizaciones mediante la conversión de más de dos mil millones de reales en deuda consolidada al 5 por

ciento, utilizable para la compra de bienes desamortizados (3).

(3) El R. D. de 29 de febrero y la R. O. de 12 de marzo de 1835 convirtieron 2.136.380.687 reales, de deuda corriente, sin interés y vales no consolidados en consolidado al 5 por 100. De realizarse el cambio previsto en el primer año, hubiese alcanzado un 63,6 por 100 del valor original, pero la devaluación subsiguiente debió aumentar este porcentaje, aproximándose cada vez a una conversión a la par del viejo papel por el nuevo.

### RESULTADOS GENERALES DE LA DESAMORTIZACION (Valor en reales de vellón)

	Fincas rústicas	Fincas urbanas	Censos y foros	Valor en venta de las fincas	Capitales de los censos	Total Fincas + Censos	Pagos en metálico	Pagos en papel	Valor efectivo del papel
<b>IGLESIA</b>									
1836-44	66.098	7.210	8.882	—	—	2.771.479.435	—	3.695.305.846	503.571.322
	48.832	5.901	5.310	—	—	737.498.312	321.459.757	457.642.419	77.799.210
1845-54	1.381	299	13.689	—	—	103.139.045	—	137.545.393	22.465.745
	2.330	1.030	2.393	—	—	45.380.906	45.380.906	—	—
1855-56	2.494	629	15.468	49.878.477	30.715.474	80.593.951	80.593.951	—	—
	22.351	4.576	46.946	273.941.004	80.971.488	354.912.492	354.912.492	—	—
1858-67*	100.204	9.429	49.648	1.272.671.855	78.078.515	1.350.750.370	—	—	—
<b>Total</b>	<b>243.730</b>	<b>29.074</b>	<b>142.336</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>5.443.774.511</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>ESTADO</b>									
1836-45	3.372	435	4.444	—	—	61.066.336	6.106.633	71.547.613	7.161.426
1855-56	1.702	226	1.359	71.069.728	3.379.482	74.449.210	74.449.210	—	—
1858-67*	8.782	1.720	2.930	339.108.391	4.179.249	343.287.640	—	—	—
<b>Total</b>	<b>13.856</b>	<b>2.381</b>	<b>8.733</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>478.803.186</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>CORPORACIONES CIVILES</b>									
1835-56	9.475	1.634	16.491	159.773.645	33.166.900	192.940.545	192.940.545	—	—
	6.025	1.356	5.971	166.959.553	19.290.338	186.249.891	186.249.891	—	—
	1.359	337	1.972	45.100.495	7.160.528	52.261.023	52.261.023	—	—
1858-67*	65.430	10.754	34.551	2.028.673.654	30.127.180	2.058.800.834	—	—	—
	18.995	4.815	14.096	468.439.667	34.412.819	502.892.486	—	—	—
	4.842	724	5.215	103.957.432	10.793.012	114.750.444	—	—	—
<b>Total</b>	<b>106.126</b>	<b>19.620</b>	<b>78.296</b>	<b>2.972.904.446</b>	<b>134.999.777</b>	<b>3.107.895.233</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>									
Desamortización Mendizábal	118.322	13.546	18.636	—	—	3.570.044.083	327.566.390	4.224.945.878	588.532.058
Id. 1845-54	3.731	1.329	16.082	—	—	148.539.951	45.380.906	137.545.393	22.465.745
Id. Madoz (1.ª fase)	43.406	8.758	88.207	766.722.902	174.684.210	941.407.112	941.407.112	—	—
Id. id. (2.ª fase)	198.253	27.442	106.440	4.212.850.999	157.630.774	4.370.481.774	—	—	—

(\*) El manuscrito original contiene algunos errores que no hemos tenido ocasión de rectificar.



El debate sobre si hubo o no devaluación de las fincas enajenadas es un problema mal planteado y tiene dos respuestas, según se consideren el nominal del precio del remate o el valor real que tenían en el momento de la adjudicación los títulos que conferían la propiedad. Si lo primero, las ventas realizadas habrían sido un excelente negocio, por cuanto los precios de adjudicación duplicaron los de tasación. Dado que éstos se establecieron con toda clase de precauciones, tendríamos que suponer existía una demanda y una masa de medios de pago tan fantástica que ni siquiera la oferta masiva de tierras pudo contenerla. La hipótesis, aun cuando no tuviésemos pruebas que demuestran lo contrario, sería completamente inverosímil. A partir de 1837, la media de los tres valores que se admiten en pago de las compras de fincas desamortizadas se sitúa por bajo del 25 por 100, nivel al que para pagar el precio exacto de la tasación sería preciso que el de remate cuadruplicase al primero, circunstancia que ni siquiera se dio en Sevilla, provincia en que los precios alcanzaron cifras más elevadas, en algún caso del orden de un 350 por 100 sobre la tasación.

La realización del programa desamortizador de Mendizábal, aun cuando dio ocasión a un cierto número de fraudes e iniciativas pícaras, parece, a la vista de los resultados, que se ajustó en gran medida al planteamiento original de la operación. Si las comisiones de agricultores dividieron en ocasiones de forma arbitraria las parcelas, todo hace pensar que más bien se limitaron a dar por buena la organización del terruño preexistente, sacando a subasta las fincas del mismo modo en que las encontraban. Las posibilidades de manipular la subasta estaban limitadas por la precaución de la Ley de 1836, que obligaba a dos subastas simultáneas en la capital de la provincia y en la Corte, adjudicándose la finca al mejor postor. Lazo, que ha estudiado meticulosamente el problema en Sevilla, no ha encontrado ningún caso de violencia para ahuyentar compradores. En otros lugares se descubrieron algunas artimañas rentables, tales como desanimar a un eventual comprador pujando hasta precios altísimos para luego declararse en quiebra el adjudicatario, que no era sino un hombre de paja movido por un consorcio de compradores, o la más sencilla de todas, que consistía en sacar algún dinero a cambio de no concurrir a la subasta (4).

Los resultados de la desamorti-

(4) Contra los que trataban de manipular las subastas se dio la Orden de 13 de mayo de 1842.

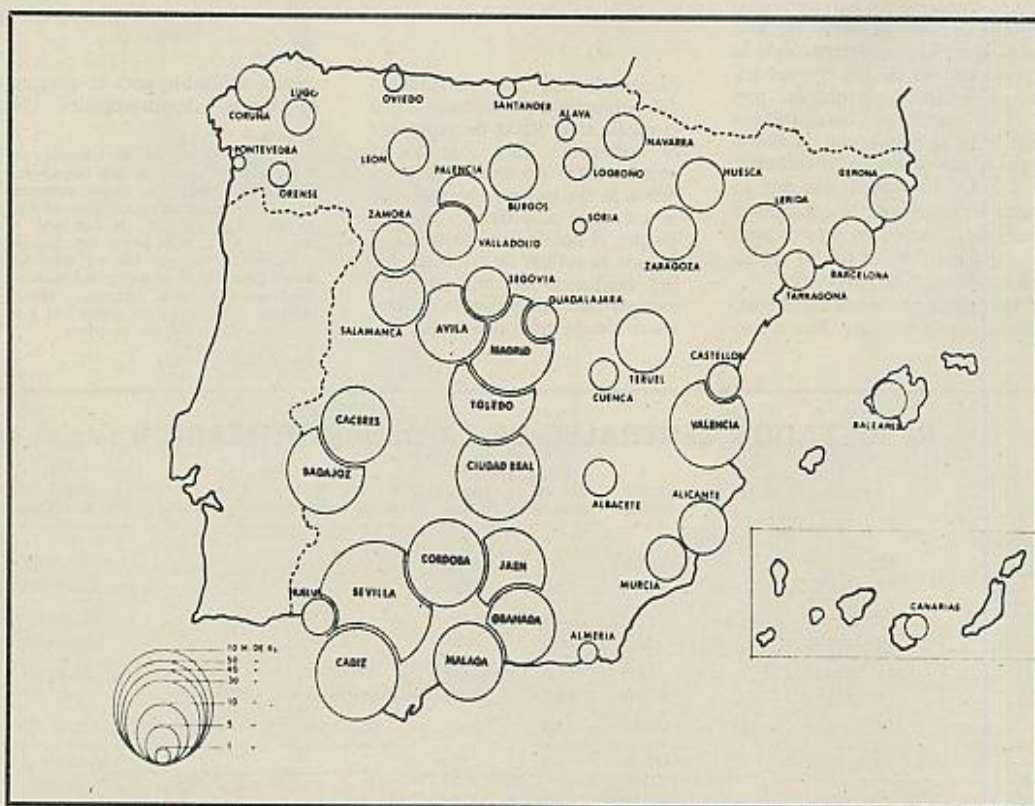
zación no parece, en la corta medida en que son conocidos, que cambiasen la configuración de la propiedad agraria o incluso los cultivos, si se exceptúan casos muy determinados en que los compradores realizaron además inversiones para mejorar la explotación. Si bien es evidente que no fue un reparto de tierras, tampoco dio lugar a mayores concentraciones de propiedad que las existentes. Lazo, en su análisis de la situación anterior y posterior en la provincia de Sevilla da, en lugares distintos de su obra, unas cifras que si las po-

torial, con lo que el número de latifundios que se constituyeron en esta ocasión hubo de ser necesariamente bajo. Sólo dos compradores adquirieron más de mil hectáreas y fueron también los únicos que lograron alcanzar esta cifra en un mismo término.

En Castilla, el proceso desamortizador, en la medida en que puede considerarse indicativo lo sucedido en las cercanías de Valladolid o los datos de ventas de Madrid (5), descubren un proceso similar aun cuando en estos lugares los pequeños compradores lograron hacerse con una

dura y la Mancha, que no serían desamortizados hasta la segunda mitad del siglo. (Mapa núm. 1.)

La Ley autorizaba la transmisión de las fincas adquiridas sin nuevos gastos, circunstancia que reduce el valor indicativo de los nombres de los compradores para fijar la composición social del grupo. Aun así, la casi total ausencia de representantes de la nobleza en las largas listas de adquirentes no permite poner en duda que los beneficiarios inmediatos de la operación fueron los burgueses y los vecinos acomodados de los respectivos lugares. En



Mapa núm. 2.—Desamortización Madoz (1.ª fase) 1855-1856. Fuente: F. Simón Segura, La desamortización de 1855.

nemos en relación en un mismo cuadro

	% Arrendatarios	% Tierra	% Compradores	% Tierra
< 5 Has. . .	63,8	3,8	30,9	0,7
< 125 Has. . .	26,8	27,1	52,6	22,9
> 125 Has. . .	9,6	68,8	16,1	76,1
	100,2 (sic)	99,7	99,6	99,7

descubren cómo la desamortización creó una masa de muy pequeños propietarios que no pudieron luego mantenerse en una situación competitiva, en tanto los mayores compradores no alcanzaban las dimensiones de los grandes arrendatarios de la época anterior. Ha de tenerse en cuenta además que estas cifras corresponden a la extensión patrimonial y no a la terri-

parte algo mayor del total enajenado.

La distribución geográfica del patrimonio que se vendió hasta 1844 revela una sensible discrepancia entre una zona Norte, en que la Iglesia tenía muy cortas propiedades —la misma en que su implantación se revelaría más sólida—, y cuatro grandes regiones: valle del Duero, exceptuada Soria; el Centro, en el que pesa decisivamente el valor de las fincas urbanas de la capital; Valencia y el valle del Guadalquivir. La falta de conexión entre Centro y Sur se debe a la importancia de los bienes de órdenes militares en la zona de Extrema-

(5) F. Simón Segura, Contribución... La desamortización de Mendizábal en la provincia de Madrid.

tanto los residentes en las capitales rematan en general las fincas más valiosas y acumulan frecuentemente varias para reconstruir unidades de explotación que las comisiones habían dividido, los compradores del lugar, muy numerosos —50 por 100 de los de Sevilla, 53 por 100 en Valladolid—, proporcionan la masa de pequeños propietarios surgida de la desamortización.

El cambio de régimen que siguió a la llegada de los moderados al poder fue seguido de la suspensión de las ventas (8-III-44) y la devolución de los bienes pertenecientes al clero secular que no se habían vendido (3-IV-45), en tanto los que fueron de regulares serían administrados por el Estado, que enajenó los edificios



ruinosos y los montes. El concordato de 1851 devolvió además los restantes bienes patrimoniales de regulares y religiosos, disponiendo su enajenación canónica y la colocación del producto que se obtuviese en inscripciones intransferibles de la deuda interior al 3 por 100. Esto significa una pequeña parte —alrededor de un quinto— de la totalidad del patrimonio de la Iglesia, que se evaluaba en casi mil millones de reales. De aquellos bienes se vendieron en los años inmediatos alrededor de un tercio.

A su vez, el triunfo de los pro-

de las que estableciera Mendizábal. Inicialmente se dispuso que el pago se realizase en metálico mediante 14 entregas anuales, y si posteriormente se admitió la entrega parcial de papel de la deuda era por su cotización de la víspera, lo que equivale al pago en metálico. Los bienes a enajenar se distribuyeron en dos grupos: los pertenecientes a *corporaciones civiles* —beneficencia, instrucción pública y el 80 por ciento de los propios— y los del Estado, que comprendían los demás. La distinción nominal se reflejaba en que el producto de

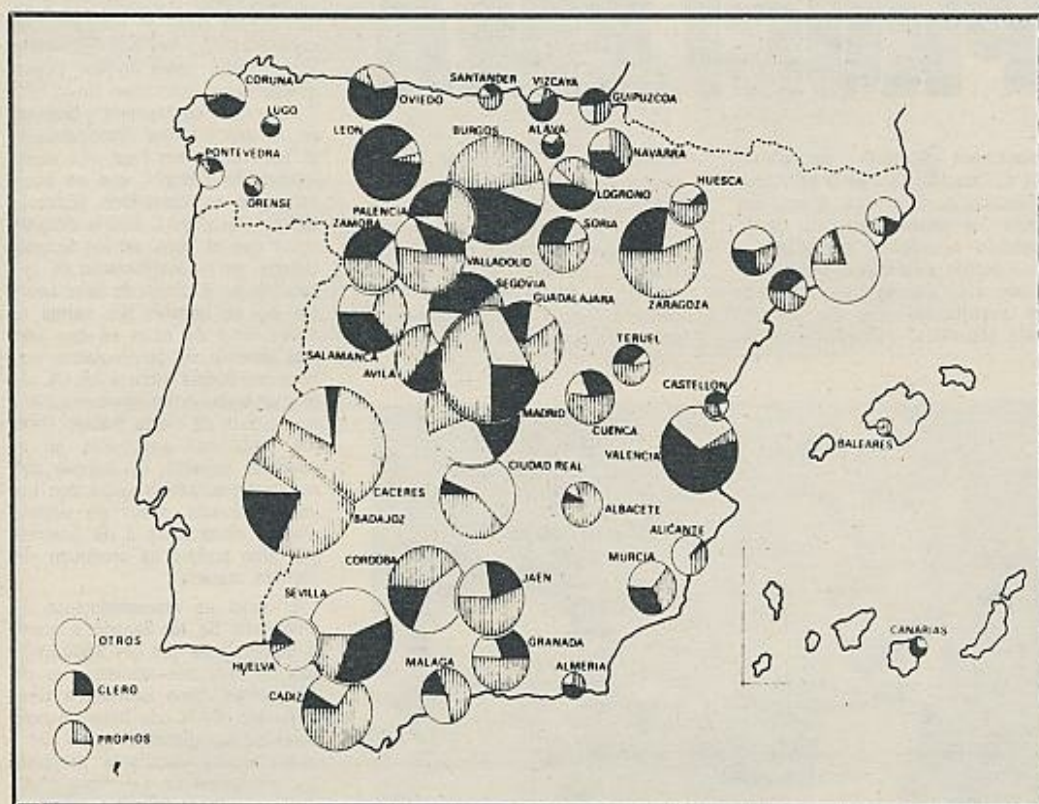
seguida de las Ordenes de 23 de septiembre y 14 de octubre de 1856, suspendiendo la ejecución de las leyes desamortizadoras cuando aún quedaban por vender las cuatro quintas partes del total de fincas incautadas. Dos años después se restableció (2-X-58) la Ley del 55 en lo relativo a los bienes del Estado y corporaciones, y al año siguiente se llegó a un convenio con la Santa Sede que constituye la piedra angular de la nueva organización económica de la Iglesia española. El texto promulgado por Ley de 4 de abril de 1860 reno-

los bienes que quedaban a la Iglesia se elevó a 327,2 millones de pesetas (6), cifra que se revelará sensiblemente inferior al que adquirirían en el mercado. A partir de este acuerdo se reanuda el proceso desamortizador de bienes pertenecientes a toda clase de personas morales. En contra de lo previsto por las tasaciones iniciales, fueron los bienes de propios los que proporcionaron mayores rendimientos en el período anterior a la revolución, aun cuando la parte vendida del patrimonio eclesiástico era proporcionalmente superior, lo que hace pensar que al término de la operación, ya en el siglo XX, fuesen los bienes de la Iglesia los que aportaron la mayor contribución. El total de ingresos obtenidos por las ventas y plazos anuales alcanzó un máximo de 77,6 millones de pesetas en el año 1866/67, cifra que cayó en la década de los ochenta por bajo de los diez millones. La desamortización de Madoz produjo al Estado rendimientos muy superiores a la de Mendizábal, tanto en el valor que alcanzaron las fincas adjudicadas cuanto en el efectivo que ingresó en el Tesoro. Sin embargo, el escalonamiento del pago a lo largo de catorce años permitió que los compradores no se viesen en la necesidad de llevar a cabo grandes inversiones, cuando no se produjeron situaciones en que los recursos de la finca sirvieron para pagar los plazos que siguieron a la compra, circunstancia que obligó al Gobierno a disponer medidas precautorias para evitar, por ejemplo, la tala inmediata de los bosques.

Los resultados generales de la desamortización fueron objeto de una presentación sinóptica en el *Anuario estadístico* de 1858, cuadro que completamos con los datos correspondientes a la segunda fase de la desamortización de Madoz (7). Desgraciadamente, los datos oficiales no señalan el volumen de los pagos realizados en metálico, no siempre permiten separar la parte correspondiente a compra de fincas y a redención de censos, y en ningún caso se conoce qué cantidad se aplicó a la compra de fincas rústicas y qué se destinó a adquirir casas. Es necesario un conocimiento al menos aproximado de estas partidas antes de poder medir la incidencia de la desamortización en la organización agraria del país. ■ M. A.

(6) El arreglo de la deuda que se llevó a cabo en 1882 permutó estos títulos por otros al 4 por 100, entregando únicamente el 43,75 por 100 del capital primitivo.

(7) El cuadro del *Anuario* ha sido reproducido en diversas obras e incluso en repetidas ediciones de alguna de ellas, sin corregir los errores cometidos en la primera ocasión.



Mapa núm. 3.—Desamortización Madoz (2.ª fase) 1858-1867. Fuente: Ministerio de Hacienda.

gresistas significó la reapertura y la generalización del proceso desamortizador. La Ley de 1 de mayo puso en venta patrimonios de diversas procedencias, en su mayoría del clero secular, que fueron tasados en las siguientes cantidades:

Millones de reales

Del Estado . . . . .	72,0
De las Ordenes . . . . .	3,4
De don Carlos . . . . .	10,5
De Universidades . . . . .	23,3
Del clero secular . . . . .	735,4
Del clero regular . . . . .	110,1
De propios . . . . .	439,2
De beneficencia . . . . .	297,1
De instrucción pública . . . . .	90,5
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.781,5</b>

Las condiciones de la operación fueron totalmente distintas

los primeros, a los que a estos efectos se añadían los del clero, se destinaba a comprar inscripciones intransferibles de la deuda consolidada al 3 por 100 a favor de los anteriores propietarios, a los que se garantizaba además que sus rentas líquidas no sufrirían ninguna reducción de resultados de la permuta, en tanto lo que se obtuviese por la venta de bienes del Estado iría a amortizar la deuda pública.

El segundo ciclo desamortizador (mapas 2 y 3) se realizó en dos etapas. En la primera, que no llegó al año y medio, se vendieron fincas por 766,7 millones de reales, y si se incluye el valor de los censos redimidos se llega a los 941,4 millones. La eliminación de los progresistas fue

vaba el derecho concordado que permitía a la Iglesia adquirir por cualquier título legítimo y especificaba que los bienes de nueva adquisición pasarían a constituir un patrimonio, cuyas rentas no serían computables a efectos de la dotación del culto y clero. En lo relativo a los bienes confiscados se llegó a un acuerdo por el que el Vaticano aceptaba permutar el resto del patrimonio de la Iglesia española a cambio de inscripciones intransferibles en deuda consolidada al 3 por 100. El Estado aceptaba sin discusión la evaluación que realizasen los diocesanos, aun cuando la renta de las inscripciones que se hiciesen se imputaría al clero como parte de su dotación. La estimación que éstos hicieron del valor de